



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 381-2016/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 000319-2016-MIDIS/PNADP-CON, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Coordinador de Contabilidad, y el Informe N° 032-2016-MIDIS/PNADP-ART-UA, de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Especialista Legal en materia administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y Rendición de viáticos y pasajes del Programa JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, establece las normas y procedimientos para la programación, requerimiento, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de fondos entregados por concepto de pasajes, viáticos y otros gastos dentro del territorio nacional en comisión de servicios, aplicable al personal del Programa Juntos;

Que, el literal b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Coordinador de Contabilidad en el Informe N° 000319-2016-MIDIS/PNADP-CON, de fecha 30 de diciembre de 2016, señala que se encuentra pendiente el reembolso de viáticos y pasajes a servidores de diferentes Unidades Territoriales, entre las que se encuentra la Unidad Territorial de Cusco, por un monto de S/. 4,906.50 (Cuatro Mil Novecientos Seis con 50/100 Soles), según el Anexo del





referido Informe, solicitando la emisión de la resolución de la Unidad de Administración;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reembolso, de acuerdo a la certificación presupuestal N° 1015-2016, aprobada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Especialista Legal en materia administrativa, mediante Informe N° 032-2016-MIDIS/PNADP-ART-UA, concluye que procede el reembolso de pasajes y viáticos de a favor de servidores, entre ellos, de la Unidad Territorial de Cusco; recomendando disponer la evaluación del presente caso, en atención a la demora producida en la tramitación de los requerimientos de pasajes y viáticos, a fin que se analice si se ha incurrido en incumplimiento de funciones y proceder con las acciones respectivas;

Que, en relación a las facultades para la emisión de Resoluciones Administrativas, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, formalizado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, en su artículo 17 establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo, por el cual se autorice el reembolso de pasajes y viáticos a que se refiere la presente Resolución;

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y Rendición de viáticos y pasajes del Programa JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, y el Manual de Operaciones del Programa Juntos, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos por concepto de pasajes y viáticos, por el importe de S/. 4,906.50 (Cuatro Mil Novecientos Seis con 50/100 Soles), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los Coordinadores de Tesorería y Contabilidad realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme a los montos detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos inicie las acciones correspondientes para la evaluación de responsabilidades por la demora producida en el trámite de los requerimientos de pasajes y viáticos autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




CPC. JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 381-2016-MIDIS/PNADP-UA

Item	Nombres y Apellidos	Sede	Importe		Fecha Inicio	Fecha Retorno	IMPORTE TOTAL
			Pasajes	Viáticos			
1	ARGANDOÑA AGUIRRE EDGAR AGUSTIN	Cusco	S/. 0.00	S/. 140.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 140.00
2	ARREDONDO MENDOZA ROSA MARIA	Cusco	S/. 255.00	S/. 0.00	05/09/2016	15/09/2016	S/. 255.00
3	BONETT ROLDAN SULMA FABIOLA	Cusco	S/. 250.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 250.00
4	CCOMPI HUAMANI YOLANDA TATIANA	Cusco	S/. 250.00	S/. 0.00	02/09/2016	16/09/2016	S/. 250.00
5	FRANCO LEIVA HITALA	Cusco	S/. 250.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 250.00
6	HANCCO SONCCO CATALINA DOMINGA	Cusco	S/. 249.00	S/. 0.00	07/09/2016	15/09/2016	S/. 249.00
7	HUAMAN LOPEZ BLANCA MARIZOL	Cusco	S/. 240.00	S/. 0.00	02/09/2016	15/09/2016	S/. 240.00
8	HUAMANI CHICCHE ROSA	Cusco	S/. 230.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 230.00
9	HUILLCACURI CHAVEZ JESULI	Cusco	S/. 255.00	S/. 0.00	07/09/2016	16/06/2016	S/. 255.00
10	LUNA HINOJOSA MARGOT	Cusco	S/. 220.00	S/. 0.00	01/09/2016	15/09/2016	S/. 220.00
11	MAMANI MAMANI JUANA	Cusco	S/. 260.00	S/. 0.00	02/09/2016	16/09/2016	S/. 260.00
12	MENDOZA VALENZUELA CARMEN LUCIA	Cusco	S/. 200.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 200.00
13	MOJONERO PAREDES FRECIA CARMEN	Cusco	S/. 240.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 240.00
14	NAHUAMEL USCAMAYTA MARIZOL	Cusco	S/. 205.50	S/. 0.00	01/09/2016	15/09/2016	S/. 205.50
15	PACO ARPITA FROILAN YONY	Cusco	S/. 135.00	S/. 24.00	07/09/2016	16/09/2016	S/. 159.00
16	PALOMINO TORRES DIANA DORIS	Cusco	S/. 254.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 254.00
17	QUIÑONES SARA FLABIA	Cusco	S/. 246.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 246.00
18	TIO VALENCIA VIRGINIA	Cusco	S/. 240.00	S/. 0.00	01/09/2016	16/09/2016	S/. 240.00
19	ZAMBRANO NAVARRO NIDE	Cusco	S/. 235.00	S/. 0.00	07/09/2016	16/09/2016	S/. 235.00
20	ZEVALLS PUMA JHUNIOR ENRIQUE	Cusco	S/. 140.00	S/. 388.00	05/09/2016	10/09/2016	S/. 528.00
			S/. 4,354.50	S/. 552.00			S/. 4,906.50

